



Factura: 001-002-000097653



20200901055P02839

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20200901055P02839						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (18:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915573372	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEBALLOS MARCILLO CYNTHIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913888654	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PERE VITERI DANIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915380174	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JAIRALA CASTRO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919669473	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239508	ESTADOUNIDENSE	COMPARECIENTE	
Natural	DAVALOS SUAZO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713883633	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ NUNEZ SANTIAGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708003617	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901055P02839
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (18:11)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

de dio Primer y Segundo
Testimonio.-
21-09-2020.-


NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO: 20200901055P02839.--
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
ERNESTO JAVIER WEISSON
HIDALGO Y CYNTHIA
ALEXANDRA CEBALLOS
MARCILLO, DANIEL EDUARDO
PERÉ VITERI Y MARÍA EUGENIA
JAIRALA CASTRO A FAVOR DE
LOS SEÑORES ONOFRE
ALBERTO CANTILLANA ROJAS,
JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO
Y SANTIAGO MAURICIO
SÁNCHEZ NÚÑEZ.-----
CUANTÍA: US\$10.000,00.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintiún días del mes de
septiembre del año dos mil veinte, ante mí, ABOGADO
MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO
PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: Uno) los señores
ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO y CYNTHIA
ALEXANDRA CEBALLOS MARCILLO, quienes declaran
ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad,
ejecutivos, domiciliados en el Cantón Guayaquil, en la

NOTARÍA 55
Guayaquil - Ecuador

1 Avenida Nueve de Octubre y Malecón, teléfono
2 convencional número tres ocho uno cero nueve cinco cero
3 (3810950), correo eweisson@ferrere.com,
4 compareciendo por sus propios derechos; Dos) los
5 señores **DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI** y **MARÍA**
6 **EUGENIA JAIRALA CASTRO**, quienes declaran ser
7 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad,
8 ejecutivos, domiciliados en la Avenida Nueve de Octubre
9 y Malecón, teléfono convencional número tres ocho uno
10 cero nueve cinco cero (3810950), correo
11 dpere@ferrere.com, compareciendo por sus propios
12 derechos; Tres) los señores **ONOFRE ALBERTO**
13 **CANTILLANA ROJAS**, **JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO**
14 y **SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ NÚÑEZ**, quienes
15 declaran ser de nacionalidad estadounidense pero
16 entendido en el castellano, el primero; y ecuatorianos el
17 segundo y tercero, todos de estado civil casados,
18 mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad
19 de Quito, en la Avenida Seis de Diciembre número N
20 treinta y cinco - veintiséis y Whymper, teléfono
21 convencional número cero dos dos tres nueve cinco
22 nueve nueve cero (022395990), correo electrónico
23 ssanchez@valleverderoses.com, todos compareciendo
24 por sus propios derechos. Los comparecientes declaran
25 ser capaces de contratar y obligarse, a quienes de
26 conocer doy Fe, por haberme exhibido sus documentos
27 de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de
28 esta escritura, a la que proceden como queda indicado

1 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
2 presentan una minuta y documentos al tenor siguiente:

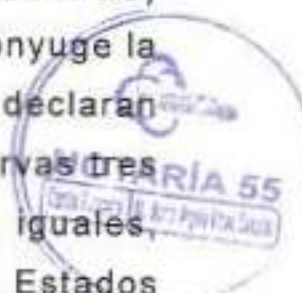
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una
5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** del capital
6 social de la compañía **CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA.,**

7 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
8 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

9 Comparecen a la celebración de la presente escritura, en
10 calidad de **CEDENTES**, el señor Ernesto Javier Weisson
11 Hidalgo y su cónyuge la señora Cynthia Alexandra
12 Ceballos Marcillo, por sus propios y personales derechos,
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
14 civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de
15 Guayaquil, y por otra parte el señor Daniel Eduardo Peré
16 Viteri y su cónyuge la señora María Eugenia Jairala
17 Castro por sus propios y personales derechos, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
19 civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de
20 Guayaquil. En calidad de **CESIONARIOS** los señores
21 Onofre Alberto Cantillana Rojas, Jorge Luis Dávalos
22 Suazo y Santiago Mauricio Sánchez Núñez, por sus
23 propios y personales derechos; los comparecientes son
24 de nacionalidad estadounidense el primero y ecuatoriana
25 los segundos, mayores de edad, de estado civil casados,
26 domiciliados en la ciudad de Quito, pero de paso por esta
27 ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía **CANDASA**

1 SHRIMP CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública
2 otorgada el siete de enero de dos mil veinte, en la Notaría
3 Quincuagésimo Quinta del cantón Guayaquil y se
4 inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
5 cantón Daule, con fecha veinte y dos de enero de dos mil
6 veinte. **DOS.DOS)** La Junta General de Socios de la
7 compañía CANDASA SHRIMP CIA. LTDA., en reunión del
8 veintinueve de junio de dos mil veinte, autorizó
9 unánimemente las cesiones de participaciones que se
10 detallan en la cláusula siguiente y autorizó el ingreso de
11 los señores ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS,
12 JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO y SANTIAGO MAURICIO
13 SÁNCHEZ NÚÑEZ como nuevos socios de la Compañía.-
14 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
15 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
16 los socios de la compañía, debidamente autorizados por
17 la Junta General Extraordinaria de Socios, de veinte y
18 nueve de junio de dos mil veinte, proceden con la cesión
19 de sus participaciones en la forma que se detalla a
20 continuación: **TRES.UNO)** El señor Ernesto Javier
21 Weisson Hidalgo y su cónyuge la señora Cynthia
22 Alexandra Ceballos Marcillo, en su calidad de
23 **CEDENTES**, declaran que ceden y traspasan a
24 perpetuidad y sin reservas, cinco mil quinientas (5.500)
25 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
26 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
27 (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su
28 totalidad, que poseen en el capital de la compañía

1 CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor
2 ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS; **TRES.DOS**)
3 El señor Ernesto Javier Weisson Hidalgo y su cónyuge la
4 señora Cynthia Alexandra Ceballos Marcillo, declaran
5 que ceden y traspasan a perpetuidad y sin reservas **tres**
6 mil quinientas (3.500) participaciones sociales, iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
8 Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada
9 una, pagadas en su totalidad, que poseen en el capital de
10 la compañía CANDASA-SHRIMP CIA.LTDA., a favor del
11 señor JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO; **TRES.TRES**) El
12 señor Ernesto Javier Weisson Hidalgo y su cónyuge la
13 señora Cynthia Alexandra Ceballos Marcillo, declaran
14 que ceden y traspasan a perpetuidad y sin reservas
15 novecientas noventa y nueve (999) participaciones
16 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
17 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor
18 nominal cada una, pagadas en su totalidad, que poseen
19 en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP
20 CIA.LTDA., a favor del señor SANTIAGO MAURICIO
21 SÁNCHEZ NÚÑEZ; **TRES.CUATRO**) El señor Daniel
22 Eduardo Peré Viteri y su cónyuge la señora María
23 Eugenia Jairala Castro, declaran que ceden y traspasan
24 a perpetuidad y sin reservas una (1) participación social,
25 igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados
26 Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada
27 en su totalidad, que posee en el capital de la compañía
28 CANDASA-SHRIMP CIA.LTDA., a favor del señor



- 1 SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ NÚÑEZ. De esta
2 manera, el capital de la compañía estará estructurado de
3 la manera detallada a continuación:

Socio	Capital Suscrito USD \$	Participacio nes	Porcenta je %
Onofre Alberto Cantillana Rojas	\$ 5.500,00	5.500	55%
Jorge Luis Dávalos Suazo	\$ 3.500,00	3.500	35%
Santiago Mauricio Sánchez Núñez	\$ 1.000,00	1.000	10%
Total	\$10.000,00	10.000	100%

- 4 TRES.CINCO) La indicada cesión comprende la totalidad
5 de los derechos de los CEDENTES sobre las
6 participaciones cedidas; es decir involucran los derechos
7 que pueden corresponder a su participación por reservas,
8 revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro
9 concepto, en la misma proporción de tal manera que al
10 ceder las participaciones, lo hacen con todos los
11 derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno
12 de ellos para sí, en la misma proporción que representan
13 las participaciones que se ceden en el capital social de
14 la compañía. Los CESIONARIOS dejan expresa
15 constancia de que aceptan la cesión de participaciones
16 en la forma descrita.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y**
17 **FORMA DE PAGO.-** El precio que los cedentes han
18 pactado con los cesionarios, por las cesiones de

1 participaciones que se realizan por el presente
2 instrumento es el siguiente: **CUATRO.UNO)** Por la cesión
3 de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales
4 de los cónyuges Ernesto Javier Weisson Hidalgo y
5 Cynthia Alexandra Ceballos Marcillo a favor del señor
6 Onofre Alberto Cantillana Rojas, cinco mil quinientos
7 dólares de los Estados Unidos de América (\$5.500,00);
8 **CUATRO.DOS)** Por la cesión de tres mil quinientas
9 (3.500) participaciones sociales de los cónyuges Ernesto
10 Javier Weisson Hidalgo y Cynthia Alexandra Ceballos
11 Marcillo a favor del señor JORGE Luis Dávalos Suazo,
12 tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
13 América (\$3.500,00); **CUATRO.TRES)** Por la cesión de
14 novecientos noventa y nueve (999) participaciones
15 sociales de los cónyuges Ernesto Javier Weisson Hidalgo
16 y Cynthia Alexandra Ceballos Marcillo a favor del señor
17 Santiago Mauricio Sánchez Núñez, novecientos noventa
18 y nueve dólares de los Estados Unidos de América
19 (\$999,00); **CUATRO.CUATRO)** Por la cesión de una (1)
20 participación social de los cónyuges Daniel Eduardo Peré
21 Viteri y María Eugenia Jaírala Castro a favor del señor
22 Santiago Mauricio Sánchez Núñez, un dólar de los
23 Estados Unidos de América (\$1,00); valores que los
24 CEDENTES declaran haber recibido a su entera
25 satisfacción.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.** -
26 Los cesionarios declaran aceptar la presente cesión de
27 participaciones que por este instrumento realizan a su
28 favor. Los comparecientes por medio de la presente

1 escrituran dejan constancia de su consentimiento y
2 aceptación de la transferencia de participaciones. Los
3 certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.-
4 **CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Antes de inscribir
5 el presente instrumento en el Registro de la Propiedad y
6 Mercantil del cantón Daule, deberán sentarse las
7 razones correspondientes al margen de la matriz de la
8 escritura de constitución de la Compañía CANDASA-
9 SHRIMP CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
10 **AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las Partes queda
11 autorizada, por sí mismas o a través de sus asesores,
12 para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para
13 perfeccionar la transferencia de las Participaciones
14 Sociales establecida en el presente contrato. Agregue
15 usted, Señor Notario, las demás formalidades de Ley y
16 de estilo para la perfecta validez de la presente escritura
17 pública. Firmado) Abogada Daniela Hidalgo Espinosa,
18 Registro Profesional número uno siete - dos mil
19 dieciocho - mil ciento veinte y dos del Foro de Abogados
20 del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
21 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido
22 de la presente escritura la que de conformidad con la
23 Ley queda elevada a escritura pública. Quedan
24 agregadas a mi registro, formando parte integrante de
25 la presente escritura pública, todos los documentos
26 habilitantes que se han considerado pertinentes para
27 la solemnidad que requiere el presente instrumento
28 público. Los otorgantes se identifican con el



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915573372

Nombres del ciudadano: WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEBALLOS MARCILLO CYNTHIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: WEISSON ARIZAGA ERNESTO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDALGO DESCALZI MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-337-70929



209-337-70929

Ldo. Vicente Taisno G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915573372

Nombre: WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-337-70932



203-337-70932





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cynthia Ceballos



Número único de identificación: 0913658654

Nombres del ciudadano: CEBALLOS MARCILLO CYNTHIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: FRANCISCO CEBALLOS MONCAYO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CINTHIA ROXANA MARCILLO MORLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-MT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-337-70952



201-337-70952

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913658654

Nombre: CEBALLOS MARCILLO CYNTHIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT SS - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-337-70957

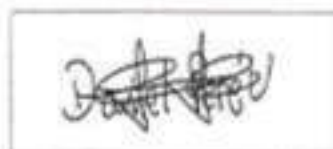


200-337-70957





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915380174

Nombres del ciudadano: PERE VITERI DANIEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAIRALA CASTRO MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2019

Nombres del padre: PERE GUMMA JAIME JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI MARRIOTT ANGELITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 209-337-70972



209-337-70972

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915380174

Nombre: PERE VITERI DANIEL EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-337-70980



202-337-70980





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



ma Eugenia jairala c

Número único de identificación: 0919669473

Nombres del ciudadano: JAIRALA CASTRO MARIA EUGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.DIS.COMUNICACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERE VITERI DANIEL EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2019

Nombres del padre: JAIRALA HABZE GERARDO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO GREGOR MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-337-71032



201-337-71032

Lodo Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919669473

Nombre: JAIRALA CASTRO MARIA EUGENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-337-71037



200-337-71037





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717239808

Nombres del ciudadano: CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: CANTILLANA REYES ONOFRE ALBERTO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: ROJAS RIQUELME ANA GISELDA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-337-71063



206-337-71063

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717239808

Nombre: CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-337-71078



204-337-71078





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713883633

Nombres del ciudadano: DAVALOS SUAZO JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALZAMORA BAGUI CARLA RAFAELA DEL JESUS

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: DAVALOS CENTENO JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAZO DIAZ VILMA MARIA

Nacionalidad: HONDUREÑA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-337-71102



202-337-71102

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713883633

Nombre: DAVALOS SUAZO JORGE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-337-71143



206-337-71143





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708003817

Nombres del ciudadano: SANCHEZ NUÑEZ SANTIAGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI ESPINOZA NATALIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: SANCHEZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ NORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-337-71163



204-337-71163

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708003817

Nombre: SANCHEZ NUÑEZ SANTIAGO MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-337-71165



209-337-71165



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

091557337-2

CIUDADANÍA:
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
WEISSON HIDALGO
ERNESTO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAS
TARQUÍ

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: CYNTHIA ALEXANDRA
CESALLOS MARCILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre:
WEISSON HIDALGO ERNESTO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre:
HIDALGO DE CALZADA MARIA DEL CARMEN

LUGAR y FECHA DE EMISSION:
GUAYAS
2019-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-10-02

NOTARÍA 55
Ester Cordero

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 M **0028 - 155** **0915573372**
MOTIVACIÓN CERTIFICADO Voto Cédula

WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER
APellidos y Nombres

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)
SECTOR: 1

NOTARÍA 55
(Calle Comercio 15, Guayaquil, Ecuador)

ESPACIO
EN
BLANCO

✓



IDECU0913658654<<<<<<<<<<<<<<<
870715F250116ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CEBALLOS<MARCILLO<<CYNTHIA<ALE

CERTIFICADO DE VOTACION
24-MAR-2019

0687 F 0007-245 0913438654

CEBALLOS MARCELLO CYNTHIA ALEXANDRA
ATELLOS Y NOMBRES

REPÚBLICA
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN SAMBOROMÓN
DISTRITO
PARROQUIA LA PUERTILLA(SATELITE)





✓

ESPACIO
EN
BLANCO

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
PERE VITERI
DANIEL EDUARDO
Lugar de nacimiento:
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
Fecha de nacimiento: 1996-12-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
MARIA EUGENIA
JAIRALA CASTRO

N.º 091538017-4




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / DECLARACIÓN
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERE GUMMA JAIME JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARRIOTT ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-17

V1330V2222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0034 M
0034 - 212
0915380174

PERE VITERI DANIEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCONDSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: CARBONCONCEPCION




ELECCIONES
ORDINARIAS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ADHERITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JCV

NOTARÍA 55
[Firma Notarial]

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

ESPACIO
EN
BLANCO

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**CANTILLANA ROJAS
ONOFRE ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Chile
Santiago de Chile**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-20**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**KATHERINE LORENA
HERDOIZA GUERRERO**

Nº 171723980-8





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMUPOR.LA.LEY

E13432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTILLANA REYES ONOFRE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS RIQUELME ANA GISELDA

LUGAR Y FECHA DE EXTINCIÓN
**QUITO
2015-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-08




PRESENCIAL

IMPRESO DEL 22/04/2023



✓

ESPACIO
EN
BLANCO

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171388363-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS SUAZO
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CUSTO
DENUECAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA RAFAELA DEL JESUS
ALZAMORA BAGO

PROFESION Y OCUPACION
AGRICULTOR

FECHA DE EMISION 2019-03-25
FECHA DE EXPIRACION 2029-03-25

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
ORGANIZACION PARROQUIAL CUNDAITA



PROFESION Y OCUPACION
AGRICULTOR

FECHA DE EMISION 2019-03-25
FECHA DE EXPIRACION 2029-03-25

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
ORGANIZACION PARROQUIAL CUNDAITA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
34 - MARZO - 2019

0012 M **0012 - 363** **1713883633**

DAVALOS SUAZO JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
ORGANIZACION PARROQUIAL CUNDAITA



A

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ NUÑEZ
SANTIAGO MAURICIO

LOCALIDAD DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CUITO
DONALD E. SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
NATALIE PAOLA
VITERI ESPINOZA

170800341-7

IDENTIFICACIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

ES: 00000022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ ROSA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: QUITO 2015-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-05

NOTARIA 55
Santiago Salcedo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M
APELLIDO

0009 - 204
IDENTIFICACIÓN

170800341-7
CÓDIGO A T

SANCHEZ NUÑEZ SANTIAGO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

SECCIONARIO: 1

ABRIL: 1979-11-23

SEXO: M

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
UNO SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
A. PRESIDENTE DE LA JURY

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. EN LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 7 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADO
GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

21 SEP 2020

[Firma]

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía CANDASA SHRIMP CIA. LTDA. (la Compañía), certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el 29 de junio de 2020, resolvió por unanimidad autorizar:

1. Al socio ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO, para que realice la cesión de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS.
2. Al socio ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO, para que realice la cesión de tres mil quinientas (3.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO.
3. Al socio ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO, para que realice la cesión de novecientos noventa y nueve (999) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ.
4. Al socio DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Certificación que la otorgo debidamente autorizado para los fines legales consiguientes

Daule, 29 de junio de 2020



Ernesto Weisson Hidalgo
Gerente General



ESPACIO
EN
BLANCO

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CANDASA-SHRIMP CIA.LTDA.**

En la ciudad de Daule, a los 29 días del mes de junio de 2020, a las 09h000, en las oficinas de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., ubicadas en vía Daule Av. León Febres Cordero SL26 y MZ. - 6; se reúnen los socios (en adelante los "Socios") que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., (en lo posterior denominada la "Compañía")

Por acuerdo de los socios, actúa como Presidenta ad-hoc de la Junta, la señora Mareva Orozco Ugalde, y como Secretaria ad-hoc ad-hoc de la Junta la señora Daniela Hidalgo Espinosa.

La Secretaria ad-hoc conformó la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 09h00 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado USD\$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Ernesto Javier Weisson Hidalgo	Personal	\$9.999,00	9.999	99,99%
Daniel Eduardo Peré Viteri	Personal	\$1,00	1	0,01%
TOTAL		\$10.000,00	10.000	100%

La Secretaria ad-hoc deja constancia que con un total del 100% se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario, la Presidente ad-hoc la declara instalada a las 09h10. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.
- 2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.

La Presidenta ad - hoc de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.

La Presidenta *ad-hoc* pone en conocimiento de los socios que existe voluntad de transferir las participaciones que cada uno posee en la Compañía, en virtud de lo cual mociona: "Autorizar al socio **ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO**, para que realice la cesión de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS**; la cesión de tres mil quinientas (3.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor **JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO**, y, la cesión de novecientos noventa y nueve (999) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor **SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ**.

De la misma manera autorizar al socio Daniel Eduardo Peré Viteri para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., a favor del señor **SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ**.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí."

La Presidenta *ad-hoc* consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los socios.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad-hoc* informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de socios, la Secretaria *ad-hoc* llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto:

SOCIOS	VOTO
ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO	A FAVOR
DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera **APROBADA**.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Junta de Socios por unanimidad **RESUELVE**:

AUTORIZAR el ingreso de ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS, JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO y SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ como nuevos socios de la Compañía.

Conocido y resuelto el primer punto, la Presidenta ad-hoc ordena que por secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente General y del Presidente de la Compañía.

La Presidenta ad-hoc pone en conocimiento de los socios que el Gerente General y el Presidente de la compañía han presentado la renuncia a sus respectivos cargos, en virtud de lo cual mociona: *"Aceptar la renuncia presentada por los señores ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO y DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI, a los cargos de Gerente General y el Presidente de la compañía respectivamente y agradecer por las funciones prestadas durante el ejercicio de sus funciones."*

La Presidenta ad-hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los socios.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta ad-hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de socios, la Secretaria ad-hoc llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto:

SOCIOS	VOTO
ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO	A FAVOR
DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera **APROBADA**.

Conocido y resuelto el primer punto, la Presidenta ad-hoc ordena que por secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día.

NOTARÍA 55

✓

3.- Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.

La Presidenta *ad-hoc* pone en conocimiento de los socios que en consideración de la renuncia presentada por el Gerente General y el Presidente de la compañía, es necesario designar a otras personas para que ejerzan tales designaciones, en virtud de lo cual mociona: " Designar al señor **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS** como Gerente General de la compañía y al señor **SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚNEZ** como Presidente de la Compañía, ambos por el periodo estatutario de cinco (5) años contados desde la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil."

La Presidenta *ad-hoc* consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los socios.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad-hoc* informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de socios, la Secretaria *ad-hoc* llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto:

SOCIOS	VOTO
ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO	A FAVOR
DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera **APROBADA**.

En virtud de la aprobación otorgada, la Junta **RESUELVE**:

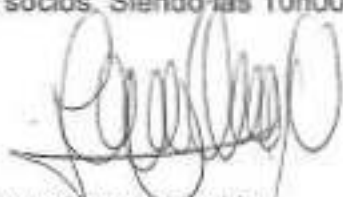
DESIGNAR como Gerente General y representante legal de la Compañía **CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA.**, por el periodo estatutario de CINCO (5) años, al señor **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS**.

DESIGNAR como Presidente de la Compañía **CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA.**, por el periodo estatutario de CINCO (5) años, al señor **SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚNEZ**.

AUTORIZAR a la Secretaria *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda a emitir los nombramientos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir los nombramientos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta *ad-hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios. Siendo las 10h00, se concluye la Junta.



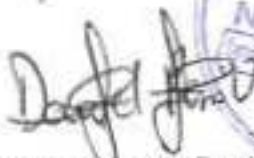
Mareva Orozco Ugalde
Presidenta ad-hoc



Daniela Hidalgo Espinosa
Secretaria ad-hoc



Ernesto Javier Weissón Hidalgo
Socio



Daniel Eduardo Peré Viteri
Socio



ESPACIO
EN
BLANCO



1
2
3
4 **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS**

5 **C.C. No.: 1717239808**
6
7
8
9

10
11
12 **JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO**

13 **C.C. No.: 1713883633**
14

15
16
17 **SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ NÚÑEZ**

18 **C.C. No.: 1708003813**
19

20
21
22
23
24 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
25 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

26 *Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero*
27 *este **Primer** TESTIMONIO, que*
28 *rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de*
Guayaquil el.



21 SEP 2020



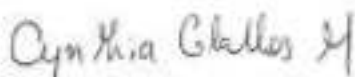
1 certificado obtenido del Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus
3 cédulas de ciudadanía. Leída esta escritura de principio
4 a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes,
5 éstos la aprueban en todas sus partes firmando, en
6 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

7
8 

10 **ERNESTO JAVIER WEISSÓN HIDALGO**

11 **C.C. No.: 0915573372**



13
14 

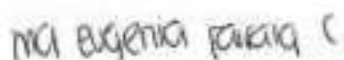
15 **CYNTHIA ALEXANDRA CEBALLOS MARCILLO**

16 **C.C. No.: 0913658654**

17
18 

20 **DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI**

21 **C.C. No.: 0915380174**

22
23 

25 **MARÍA EUGENIA JAIRALA CASTRO**

26 **C.C. No.: 0919669473**



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2020 – 290

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Septiembre de Dos Mil veinte queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 97 a 123 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique

Registrador de la Propiedad y Mercantil



Factura: 001-002-000097763



20200901055000792

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901055000792



MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901055P00095

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ SAENZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931406235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901055P02839

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901055000792

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901055P00095

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ SAENZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931406235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901055P02839


NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINCESESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 20200901055O00792

RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA., CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20200901055P00095**, celebrada el siete de enero del dos mil veinte, en la Notaría Quincuagésima Quinta de Guayaquil, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CANDASA-SHRIMP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO Y CYNTHIA ALEXANDRA CEBALLOS MARCILLO, DANIEL EDUARDO PERÉ VITERI Y MARÍA EUGENIA JAIRALA CASTRO A FAVOR DE LOS SEÑORES ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS, JORGE LUIS DÁVALOS SUAZO Y SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ NÚÑEZ**, celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, en la Notaría Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil, **CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20200901055P02839**.

Guayaquil, 23 de septiembre del 2020



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO